



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022

ACTA

En el Saló de Cent de la Casa de la Ciudad, a las 10.00 horas del día 25 de febrero de 2022, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. alcaldesa Ada Colau Ballano. Asisten las Iltres. Sras. y los Iltres. Sres.: Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Pau González Val, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosa Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi Vila, Neus Munté Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Eva Parera Escrichs, Óscar Benítez Bernal y María Magdalena Barceló Vereá, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases i Pallarès, quien certifica.

La Sra. Alcaldessa lee la Declaración Institucional que, aprobada por unanimidad, se transcribe a continuación:

- Ante la gravedad que supone la invasión de Ucrania, en nombre del Plenario del Consejo Municipal de Barcelona, con la unanimidad de todos los grupos que lo conformamos, realizamos la siguiente declaración institucional: 1. Condenamos enérgicamente la invasión militar de Ucrania ordenada por el gobierno de la Federación Rusa, por ser una violación flagrante de los derechos humanos y del derecho internacional que tiene graves consecuencias a escala regional y global, y que tiene que comportar la asunción de responsabilidades por parte de sus promotores. Reclamamos el fin de las hostilidades y la retirada inmediata de las tropas rusas del territorio ucraniano. 2. Nos solidarizamos con la población ucraniana y queremos hacer llegar también todo nuestro calor y apoyo a la comunidad ucraniana de Barcelona. 3. Apoyamos la reacción de la Unión Europea en este conflicto, en defensa de la paz y los principios y valores democráticos. 4. Barcelona es una ciudad de paz que siempre ha dicho no a la guerra. Fieles a esa tradición, hacemos un llamamiento al diálogo y abogamos por trabajar, con celeridad, por una solución diplomática que ponga fin a esta invasión, que está causando un gran sufrimiento a millones de personas.

Seguidamente, la sesión continúa en la Sala Carles Pi i Sunyer, en la cual se incorpora el Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau; está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa, y acreditada la existencia de cuórum legal, se pasan a tratar los diferentes puntos del orden del día.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2022 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – Dar cuenta del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas 33/2021, aprobado en sesión del Pleno de la Sindicatura de 30 de diciembre de 2021, relativo a la contratación administrativa de los entes locales derivada de la pandemia de COVID, ejercicio 2020.
2. – De la alcaldesa, de 28 de enero de 2022, que aprueba inicialmente el proyecto de Decreto por el cual se regula la plataforma digital para la participación ciudadana Decidim Barcelona.
3. – De la alcaldesa, de 28 de enero de 2022, que, primero, desconcentra en los y las gerentes de distritos las atribuciones siguientes en el ámbito de la delegación conferida por la Agencia de Salud Pública y aceptada por el Plenario del Consejo Municipal por acuerdo de 23 de diciembre de 2021: 1.- Incoar y nombrar al instructor o secretario de los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de la Ley 20/1985, de 25 de julio, de prevención y asistencia en materia de sustancias que pueden generar dependencia, en infracciones relacionadas con la venta y el consumo de bebidas alcohólicas. 2.- Resolver los expedientes sancionadores mencionados, siempre que la sanción por infracción no supere la cuantía de 6.000 euros, ni la duración del cierre del establecimiento o la suspensión de la actividad exceda de tres meses. Segundo.- Desconcentra en los concejales/se de distrito la siguiente atribución: Resolver los expedientes sancionadores por las infracciones tipificadas correspondientes a materias mencionadas en el apartado anterior, siempre que la sanción impuesta sea superior a 6.000 euros, o la duración del cierre del establecimiento o suspensión de la actividad sea superior a tres meses.
4. – De la alcaldesa, de 28 de enero de 2022, que nombra a la Sra. Emma Deusdat Lahoz como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Martí, en sustitución de la Sra. Lorena Dominguez i Liébana, con efectos 31 de enero de 2022.
5. – De la alcaldesa, de 28 de enero de 2022, que designa al Sr. Xavier Boneta Lorente vocal del Consejo de Ediciones y Publicaciones del Ayuntamiento de Barcelona.
6. – De la alcaldesa, de 28 de enero de 2022, que actualiza la composición del Plenario del Consejo Asesor Municipal de Universidades de Barcelona.

7. – De la alcaldesa, de 8 de febrero de 2022, que nombra a miembros de la Comisión No Permanente de Estudio con el fin de analizar el modelo urbano que se está implementando en la ciudad de Barcelona.
8. – De la alcaldesa, de 14 de febrero de 2022, que sustituye temporalmente al gerente del Distrito de Nou Barris, Sr. Gabriel José Duarte García, por el gerente de Horta-Guinardó, Sr. Eduard Vicente Gómez, en todas aquellas funciones que son inherentes a su condición de gerente en méritos de los acuerdos de aprobación de las diferentes transferencias y decretos de delegación y desconcentración de funciones a su favor vigentes en fecha de la firma del presente decreto, a fin de que lo sustituya durante el tiempo que dure su permiso de paternidad.
9. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que designa a la Sra. Paula Añó Santiago como miembro del Consejo de Administración de la Fundación Mies van der Rohe, en sustitución de la Sra. Mònica Tàrrega Klein.
10. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que actualiza la composición del Consejo Asesor de Salud Laboral.
11. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que aprueba y establece, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones únicas en concepto de dietas de los miembros del Comité Científico y de Ética en relación con el Zoo de Barcelona por la asistencia efectiva a sus sesiones, de acuerdo con las cuantías expresadas en el cuadro adjunto: - Presidente 250,00 euros por sesión. - Miembro 250,00 euros por sesión.
12. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que: Primero.- Designa como patronos electivos del Patronato de la Fundación Barcelona Zoo a las personas siguientes: Sr. Jordi García Fernández, vicerrector de Investigación de la Universidad de Barcelona, en sustitución del Sr. Alejandro Aguilar Vila. Sr. Marc Vilahur Chiaraviglio, director general de Políticas Ambientales y Medio Natural de la Generalitat de Catalunya, en sustitución del Sr. Ferran Miralles Sabadell. Segundo.- Reelige al Sr. Josep García García como patrón electivo del Patronato de la Fundación Barcelona Zoo. Tercero.- Propone al Patronato de la Fundación Barcelona Zoo la reelección del Sr. Josep Llupià Mas y de la Sra. Anna Omedes Regàs como patronos Honoríficos de la Fundación Barcelona Zoo.
13. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que delega en la segunda teniente de alcaldía las siguientes atribuciones: Ofrecer el derecho de reversión del exceso de expropiación, de la desafectación del bien o derecho expropiado o del propósito de no ejecutar la obra o de no implantar los servicios para los cuales se ha llevado a cabo la expropiación.
14. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que designa a la Iltre. Sra. Laura Pérez Castaño, teniente de alcaldía de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismo y LGTBI, miembro del Consejo de Gobierno del Consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona, en sustitución del Sr. Joan Subirats Humet.
15. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que delega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Carta Municipal de Barcelona, en la Concejala de Comercio, Mercados,

Consumo, Régimen Interior y Hacienda, la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra los actos dictados por las personas con facultades de ordenación de pagos, en virtud de los cuales se acuerde su compensación con las deudas vencidas, líquidas y exigibles a las personas a favor de las cuales se dispongan y que se encuentren en periodo ejecutivo.

16. – De la alcaldesa, de 16 de febrero de 2022, que designa al Ilmo. Sr. Pau Gonzàlez Val miembro del patronato de la Biblioteca Pública Arús, Fundación Privada, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 3 de febrero de 2022

17. – (04/2022) DECLARAR, de conformidad con la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que el Ayuntamiento y sus entidades dependientes mantienen un compromiso firme de rechazo, lucha y denuncia contra el fraude y cualquier tipo de corrupción o conflicto de intereses que sea contrario a los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y transparencia que informan la actividad de la corporación o sus entes dependientes. APROBAR el Plan de medidas antifraude para la gestión de proyectos vinculados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiados con los fondos europeos llamados Next Generation, de conformidad con lo que prevé el art. 6 de la mencionada orden HFP/1030/2021, de 29 de setiembre. INCORPORAR las funciones que contempla este plan en las funciones que ya tienen asignadas las direcciones encargadas de su ejecución para su dimensionado y ejecución. DAR publicidad de este acuerdo así como del plan que se aprueba en todas las gerencias del Ayuntamiento y entidades que pertenecen al grupo municipal mediante los canales habituales de coordinación, y PUBLICARLOS en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y a la *Gaceta Municipal*. DAR cuenta de ello ante el Plenario del Consejo Municipal.

b) Medidas de gobierno

1. – Preservación y promoción de los establecimientos comerciales emblemáticos en Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres.: Ballarín, Castellana, Munté, Sierra, Bou, Parera y Barceló

SE DA POR TRATADA

c) Informes

1. Fòrum Jove BCN.

Intervienen las Sras. y los Sres. Serra, Riera, Zañartu, Munté, Sierra, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE DA POR TRATADO

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (FD 2021-11/26) RESOLVER las alegaciones que se han presentado durante el periodo de exposición pública del acuerdo de constitución y los estatutos de la Fundación Manifesta 15 Barcelona aprobados inicialmente por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión de 26 de noviembre de 2021, en el sentido que indica el informe de la Gerencia del Instituto de Cultura de Barcelona firmado el 2 de febrero de 2022 que consta en el expediente; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto de los estatutos que se somete a aprobación definitiva, y en consecuencia; APROBAR definitivamente la constitución de la Fundación Manifesta 15 Barcelona, con el fin de llevar a cabo el programa de actuaciones artísticas y urbanas de carácter interdisciplinar acordado en el “Protocolo de Manifesta 15 Barcelona”, firmado el 3 de diciembre de 2020 entre el Instituto de Cultura de Barcelona y la International Foundation Manifesta (IFM) y que fue ratificado por la Comisión de Gobierno de 28 de enero de 2021; APROBAR definitivamente los estatutos incorporados en el expediente; PUBLICAR este acuerdo y los estatutos de la fundación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*. FACULTAR al Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau, teniente de alcaldía de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad para la firma de los documentos y para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

3. (20210204-IMPD) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 858,92 euros (base 709,85 + IVA 21 %, correspondiente a 149,07 euros), en cuanto a la necesidad de regularizar los gastos del 2020 a favor de la Agencia de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, en concepto de alquiler por las viviendas situadas en Almirall Proixida, 1-5 (conocidos como —Casa Bloc—) y de acuerdo con la justificación expuesta en el informe del gestor de administración y en informe jurídico. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 858,92 euros, con cargo en la partida 0100.22201.23411 del presupuesto del IMPD a favor de la Agencia de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, con NIF Q0840001B.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. PRIMERO. PROPONER al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, la determinación de Barcelona como municipio turístico de acuerdo con la motivación que figura en los informes de la Dirección de Comercio, Restauración y Consumo incluido en el expediente administrativo y con las especificaciones territoriales y horarias que constan en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía para

realizar las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo. TERCERO. NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, adjuntando los informes preceptivos previstos legalmente.

Intervienen las Sras. y los Sres. Collboni, Castellana, Artadi, Guilarte, Bou, Parera y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol.

5. – (DP-2021-28400) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal situada en la calle del Acer, n.º 6-10 (registral 17.941 de la sección de Sants-1 del Registro de la Propiedad n.º 26 de Barcelona), grafiada en el plano anexo, con el fin de destinarla a la construcción y gestión de vivienda de alquiler asequible (178 viviendas) y de transmisión mediante derecho de superficie (60 viviendas), de acuerdo con lo que disponen los artículos 49, 50 y 178 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca en la referida finalidad garantizada con cláusula de reversión automática si en un plazo de 6 años no se ha destinado a la misma en los términos del artículo 50 del referido Reglamento y 170 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona a la transmisión mediante la constitución de derechos de superficie a favor de adquirentes provenientes del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial, así como a percibir, en su caso, el importe que se determine en concepto de contraprestación, formalizando todos los documentos públicos y privados necesarios para su instrumentalización, todo eso con sujeción a los principios de la contratación pública; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

6. – (DP-2022-28425) EXTINGUIR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), el derecho de superficie constituido a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (actualmente IMHAB) por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 1 de abril de 2016 y formalizado por acta administrativa de 20 de junio de 2016, respecto de la finca de propiedad municipal de la calle del Maresme, n.º 89-93, para la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y, como consecuencia, CEDER gratuitamente la propiedad de la mencionada finca, a favor del propio IMHAB, a fin de que pueda destinar las 27 viviendas de la promoción, actualmente en construcción, a la venta del derecho de superficie a 75 años, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre

de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010,

de 3 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del Reglamento aludido y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de las Sras. Y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, y con la abstención de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

7. – (0429/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr. Francisco Ibáñez Talavera, por su incansable e intensa trayectoria creativa, como referente del mundo del humor y del cómic en nuestro país.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sendra, Martí Grau, Collboni, Martí Galbis, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

8. – (0430/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural, a título póstumo, al Sr. Miguel Gallardo Paredes, por su contribución a la memoria gráfica de un momento crucial en la historia de nuestra ciudad y, de todo el país, por ir más allá, y saber transmitir la más sencilla realidad —a menudo reflejo de las crudezas de nuestra vida cotidiana— a través de una gran sensibilidad plasmada en sus ilustraciones, y sobre todo, por su generosidad y su compromiso siempre presentes en su obra.

Intervienen la Sra. Alcaldesa y las Sras. y los Sres.: Sendra, Collboni, Munté, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

9. – (02/2022) OTORGAR el Título Honorífico Amiga de Barcelona a la Sra. Gaia Lucilla Danese por su vinculación a la ciudad de Barcelona y su labor de más de 4 años de creación de vínculos entre las ciudades italianas y nuestra ciudad, que han ayudado a promocionar las relaciones y el talento italo-barcelonés.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Martí Grau, Bonet, Martí Galbis, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

10. – (1/2022 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de plata, a los

miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que figuran en la relación que consta en el expediente, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que se incluyen en el expediente, el dictamen de la Comisión de Honores y Recompensas y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Batlle, Coronas, Martí Galbis, Sierra, Bou y Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

11. – (2/2022 SD) OTORGAR la Medalla al Mérito en la categoría de bronce, en la modalidad de placa de reconocimiento y a título honorífico, a la Escuela Collaso i Gil, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional, apartado 4, del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y su colaboración compartiendo conocimiento y facilitando recursos para garantizar la formación de los miembros del cuerpo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Batlle, Coronas, Munté, Sierra, Bou, Benítez y Barceló

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

12. (10/2022) MODIFICAR los anexos 1, 2 y 3 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. AUTORIZAR las adaptaciones de puestos y categoría a las personas del ámbito del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento afectadas por las modificaciones en los anexos 1 y 3. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

13. – (21SD0238) APROBAR inicialmente la modificación del apartado 1 de la disposición transitoria única de la modificación de la Ordenanza, de 20 de diciembre de 2013, de

terrazas, aprobada definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 23 de diciembre de 2021 (*Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de 29-12-2021), en

estos términos: "1. A partir de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de terrazas que habilita la instalación de terrazas en la calzada mediante plataforma, se establece un plazo de tres meses para que los y las restauradores/as que han disfrutado de licencia de terraza extraordinaria otorgada en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 puedan presentar una solicitud de licencia". SOMETER este acuerdo de modificación inicial a información pública y audiencia por un plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento orgánico municipal; y TENERLA por definitivamente aprobada en caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo mencionado. ESTABLECER que la ampliación del plazo que comporta la aprobación del presente acuerdo se extiende a las solicitudes de licencia presentadas desde la aprobación inicial hasta el 1 de abril de 2022, siempre y cuando se haya efectuado el pago de la tasa correspondiente. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el web municipal.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, y con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis.

14. (CO 2022-02/05) RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, en la sesión de 22 de octubre de 2021, relativo a su disolución sin liquidación, y elevado a definitivo en ausencia de alegaciones en el plazo de información pública. DISOLVER el Consorcio Agencia de Ecología Urbana de Barcelona adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, una vez ratificada la disolución por todas las entidades consorciadas. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades consorciadas.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de L'Eixample

15. – (21PL16855) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana de ordenación de las fincas situadas en la calle Londres, 80-82 y 86, para la creación de un nuevo espacio libre público en el interior de manzana, promovido por ANTISIA S.L., dada la solicitud presentada por el representante de dicha sociedad, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a los efectos de motivación, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Les Corts

16. – (21PL16853) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta CP 2/2

municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación del subsuelo para la

implantación de una subestación eléctrica vinculada al proyecto MareNostrum 5 en el entorno de los jardines de Torre Girona, promovido por Barcelona Supercomputing Center; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER el escrito de alegaciones presentado en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Andreu

17. (21PL16869) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento sanitario situado en la calle del Cardenal Tedeschini, 28X, en el barrio del Congrés i els Indians, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Martí

18. (19PL16704) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano por un 22@ más sostenible e inclusivo, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación, de valoración de las alegaciones, informes que se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis, y con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. – (M1923/3451) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal se comprometa a elaborar un nuevo Plan estratégico de turismo 2022-2027 que contemple: 1.- Establecer como eje central de la nueva estrategia la maximización del valor añadido aportado por el turismo a la ciudad aun limitando el número de visitantes en función de las conclusiones del informe de capacidad de carga turística de la ciudad, recientemente encargado por parte del Gobierno municipal, con el objetivo de garantizar que esta carga turística no comprometa la calidad de vida de los residentes de Barcelona en los próximos años. 2- Reconsiderar las políticas de promoción turística orientándola a la calidad y no a la cantidad, aun descartando la financiación pública de cualquier recurso o producto turístico ya masificado o vinculado a uno de los Espacios de Gran Afluencia (EGA). 3.- Primar la reconversión de edificios para usos turísticos por encima de la promoción de nueva construcción. 4.- Determinar los proyectos necesarios para desconcentrar la actividad turística en la ciudad y dotar de recursos nuevos planes de desarrollo económico local y territorial con el objetivo de contribuir a diversificar y desconcentrar la actividad. 3.- Crear un espacio de trabajo con la Generalitat de Catalunya y la Agencia Catalana de Turismo con el fin de alinear estrategias, optimizar recursos y favorecer un mejor reparto del turismo a través de la promoción conjunta de nuevos iconos y rutas turísticas. 5- Limitar el número de cruceristas mensuales al máximo que se desprenda del estudio de capacidad de carga y priorizar el acceso al puerto de Barcelona de las naves menos contaminantes. 6- Trabajar para un acuerdo de ciudad que garantice los derechos salariales y laborales de todas las personas que trabajan en el turismo y no solamente de aquellos que mantengan una relación formal con las empresas del sector.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Gobierno municipal inicie el proceso de elaboración de un nuevo plan estratégico de turismo 2023-2026, poniendo especial énfasis en potenciar la calidad y sostenibilidad del turismo y la reducción de la masificación en los espacios EGA y asegurando el reparto del impacto económico del turismo en toda la ciudad. Al mismo tiempo, se acuerda establecer los mecanismos de participación de todos los grupos políticos presentes en el Consistorio con el objetivo de conseguir el máximo consenso posible en un ámbito social y económico tan importante en Barcelona. Se acuerda, igualmente, que la elaboración de ese nuevo plan estratégico preste especial atención a los siguientes aspectos: 1.- Incorporar los resultados que surjan del estudio de carga turística de la ciudad a la hora de definir las futuras estrategias de promoción turística y de regulación urbanística. 2.- Revisar las políticas de promoción turística con el fin de profundizar en la focalización en el aumento del valor añadido aportado por los visitantes. 3.- Potenciar los proyectos necesarios para desconcentrar la actividad

turística en la ciudad y dotarlos con los recursos generados por el recargo al impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos de nuevos planes de desarrollo económico local y territorial con el objetivo de contribuir a diversificar y desconcentrar la actividad turística, enfatizando la potenciación

de la oferta cultural de la ciudad. 4.- Crear un grupo de trabajo con la Generalitat de Catalunya y la Agencia Catalana de Turismo con el fin de alinear estrategias, optimizar recursos y favorecer un mejor reparto del turismo a través de la promoción conjunta de nuevos iconos y rutas turísticas. 5.- Instar al puerto de Barcelona a priorizar el crucerismo de salida y llegada por encima del de tráfico, a la vez que a optimizar los sistemas de conexión energética no contaminante dentro del puerto. 6.- Favorecer la correcta laboralización de todos los trabajadores del sector turístico introduciendo cláusulas de compromiso en todas las ordenanzas y reglamentos que puedan realizarse en el futuro dentro del marco de competencias del Ayuntamiento, así como medidas de colaboración con la autoridad laboral.

Intervienen las Sras. y los Sres. Puig, Artadi, Sierra, Bou, Parera, Barceló y Marcé.

SE APRUEBA CON TEXTO TRANSACCIONADO la Proposición/Declaración de Grupo en debate con seis votos en contra —emitidos por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló; dos abstenciones emitidas por los Sres. Bou y Ramírez, y treinta y tres votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/3449) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal licite e inicie inmediatamente las obras de retirada de la losa de la ronda Sant Antoni, así como su reurbanización, y que, en paralelo, se ponga en marcha un plan de choque social para abordar la problemática de seguridad, venta de drogas e incivismo que sufre el vecindario del entorno, fruto del abandono al que ha sido sometido.

Intervienen las Sras. y los Sres. Artadi, Baró, Guilarte, Bou, Benítez, Barceló y González.

SE APRUEBA la proposición-declaración de grupo en debate por unanimidad.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. – (M1923/3446) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1) Tomar medidas para convertir la ciudad en una verdadera ciudad *pet friendly*, donde los animales y las familias puedan disfrutar de la ciudad con medidas como la creación de rutas temáticas y culturales realizables con los perros, y regular el acceso de los animales de compañía a los edificios, servicios o albergues públicos. 2) Incrementar el número de campañas y acciones de sensibilización contra el maltrato y el abandono de los animales de compañía, en el que se destaque la adopción de estos. 3) Iniciar los trámites oportunos para modificar la ordenanza de protección y tenencia de animales y que se contemple la calificación de los animales como seres vivos dotados de sensibilidad, se promulgue el “Sacrificio Cero” en centros zoológicos municipales, se aumenten las sanciones por abandono y maltrato y se regule el acceso de los animales de compañía a los edificios y servicios municipales. 4) Reactivar la campaña “Ningún perro o gato sin hogar” para alcanzar el objetivo de “abandono cero”, amparada en la nueva Ley 17/2021, que considera los animales de compañía seres que sienten, y no “cosas”, con la finalidad de sensibilizar a los barceloneses que quieran tener

mascota o ya la tengan, “que son un miembro de la familia más”, y fomentar la tenencia responsable en la adopción de animales en los centros de acogida. 5) Revisar y aumentar las sanciones frente al incumplimiento de las normas sanitarias y recreativas de los animales de compañía que son exigidas por las ordenanzas municipales, como la obligatoriedad del chip, las vacunas, las salidas de paseo y ejercicio o las visitas a los veterinarios que sean procedentes, así como un ambiente higiénico adecuado y las condiciones necesarias dentro del hogar familiar.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1) Tomar medidas para convertir la ciudad en una verdadera ciudad *pet friendly*, donde los animales y las familias puedan disfrutar de la ciudad con medidas como la creación de rutas temáticas y culturales realizables al lado de los perros, y regular el acceso de los animales de compañía a los edificios, servicios o albergues públicos, atendiendo a las características de cada espacio y servicio. 2) Incrementar el número de campañas y acciones de sensibilización contra el maltrato y el abandono de los animales de compañía, en el que se destaque la adopción de estos. 3) Garantizar la prohibición del sacrificio de animales, excepto por razones sanitarias o eutanásicas, como prevé la ordenanza de protección y tenencia de animales, e iniciar los trámites para modificarla para que se contemple la calificación de los animales como seres vivos dotados de sensibilidad. 4) Potenciar las campañas para alcanzar el objetivo de “abandono cero”, amparado en la nueva Ley 17/2021, que considera a los animales de compañía seres que sienten y no “cosas”, con la finalidad de sensibilizar a los barceloneses que quieran tener mascota o ya la tengan de “que son un miembro más de la familia”, y fomentar la tenencia responsable en la adopción de animales en los centros de acogida. 5) Establecer las sanciones máximas que permitan las leyes para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y recreativas de los animales de compañía que son exigidas por las ordenanzas municipales, como la obligatoriedad del chip, las vacunas, las salidas de paseo y ejercicio o las visitas a los veterinarios que sean procedentes, así como un ambiente higiénico adecuado y las condiciones necesarias dentro del hogar familiar. 6) Desplegar la Ordenanza sobre protección, tenencia y venta de animales de 2014 y sus posteriores modificaciones, especialmente con respecto a la implementación de las zonas de uso compartido para perros, así como reforzar los medios humanos y materiales de la Oficina de Protección de los Animales de Barcelona, potenciar el modelo de gestión de colonias de gatos urbanos e iniciar las obras del proyecto del Centro de Acogida de Animales de Compañía antes del final del presente mandato.

Intervienen las Sras. y los Sres. Guilarte, Coronas, Martí Galbis, Bou, Benítez, Barceló y Bonet.

SE APRUEBA CON TEXTO TRANSACCIONADO la Proposición/Declaración de Grupo en debate por unanimidad.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/3458) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Ayuntamiento de Barcelona a que presente el registro retributivo que da cumplimiento al Real decreto

902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, haciendo extensiva dicha obligación a cada uno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles del Grupo Ayuntamiento, dando a conocer especialmente los datos actuales de la brecha salarial, en un plazo máximo de 3 meses.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

El Consejo Plenario acuerda: Instar al Ayuntamiento de Barcelona a: 1.- Presentar el registro retributivo que da cumplimiento al Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, haciendo extensiva dicha obligación a cada uno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles del Grupo Ayuntamiento, dando a conocer especialmente los datos actuales de la brecha salarial, en un plazo máximo de 3 meses. 2.- Informar, a partir de la extracción de dichos datos, de los planes de acción que se proponen implementar con el fin de revertir y ajustar la situación, en caso de brecha salarial. 3.- Afianzar el compromiso del municipio en la lucha contra las desigualdades de género y realizar campañas y acciones para sensibilizar a la población con respecto a la brecha salarial y las consecuencias que se derivan de la misma. 4.- Trabajar con las empresas municipales o subcontratadas para la elaboración de planes de igualdad que hagan posible la reducción de la brecha salarial y la eliminación del suelo pegajoso, la promoción de mujeres en los cargos de decisión, la formación del personal en materia de igualdad y la adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bou, Alamany, Vila, Guilarte, Parera, Barceló y Pérez.

SE APRUEBA CON TEXTO TRANSACCIONADO la Proposición/Declaración de Grupo en debate por unanimidad.

Del Grupo Municipal Valents:

5. – (M1923/3439) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Ayuntamiento de Barcelona para que garantice, a vecinos y comerciantes afectados por los cortes de la Meridiana, la asistencia jurídica necesaria para poder realizar las reclamaciones pertinentes, por pérdidas económicas y patrimoniales, a la Generalitat.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Coronas, Mascarell, Sierra, Bou, Barceló y Collboni.

SE APRUEBA la Proposición/Declaración de Grupo en debate con quince votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, y también por las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis— y veintiséis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/3455) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Consolidar el compromiso del

Ayuntamiento de Barcelona con los derechos de la infancia y de las víctimas de violencias sexuales. 2. Como Ayuntamiento de Barcelona, seguir trabajando para establecer circuitos de atención para garantizar los derechos de la infancia y de las víctimas de violencias sexuales. 3. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Barcelona a las violencias sexuales a menores dentro de la Iglesia y el apoyo a todas las víctimas. 4. Instar al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a disponer todos los recursos necesarios para poner en marcha un proceso de investigación que garantice la participación de los presuntos responsables de los abusos sexuales a la infancia y la adolescencia cometidos por miembros de la Iglesia católica y que permita abrir un proceso de justicia, verdad y reparación.

Intervienen las Sras. y los Sres. Serra, Gassol, Munté, Sierra, Ramírez, Parera, Barceló y Alarcón.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con cinco votos en contra —emitidos por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y por el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, tres abstenciones —emitidas por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho— y treinta y tres votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/3448) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero.- Agradecer y felicitar al Consejo Asesor de las Personas Mayores de Barcelona y a las asociaciones de personas mayores de la ciudad, así como a las iniciativas particulares, por la tarea realizada al reclamar soluciones para garantizar el derecho de utilizar la banca presencial y el uso de los cajeros automáticos con criterio de proximidad hacia las personas mayores. Segundo.- Trasladar a las entidades bancarias la exigencia ciudadana de instalar e incrementar el nivel de servicio y de facilitar el acceso a servicios financieros a toda la población. La inclusión financiera es un elemento clave para dar pleno cumplimiento a siete de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Tercero.- Instar a las entidades bancarias a la instalación de cajeros automáticos de forma accesible y segura para la ciudadanía (y en especial para las personas mayores), de forma que ningún vecino no tenga a más de 300 metros un cajero, con especial atención y prioridad a los barrios donde se detecte una carencia considerable de dichos dispositivos. Cuarto.- Instar al conjunto de las entidades bancarias y financieras que operan en el municipio a reforzar los recursos de atención al cliente, con el fin de ofrecer un servicio personal y adecuado durante todo el horario, con especial atención a las personas mayores que no pueden hacer sus trámites o gestiones en línea, en cumplimiento del Real Decreto-ley 1/2021 de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Quinto.- Abrir una vía de diálogo entre el Ayuntamiento de Barcelona y las entidades financieras con el fin de facilitar el acceso a los servicios financieros en los barrios con menos presencia de cajeros. Sexto.- Trasladar dichos acuerdos al Consejo Asesor de las Personas Mayores de Barcelona, asociaciones de personas mayores del municipio, asociaciones de consumidores y usuarios de banca, otras asociaciones y entidades implicadas, Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya, organizaciones patronales de banca y todas las entidades bancarias que operan con oficina propia en el municipio.

Intervienen las Sras. y los Sres. Collboni, Benedí, Mascarell, Corbacho, Ramírez, Benítez,

Barceló y Tarafa.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional con quince votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, y también por las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis— y veintiséis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M1923/3442) Que el Gobierno municipal, en el plazo de quince días, facilite y publique en el portal de Transparencia la siguiente documentación en relación al Hotel Juan Carlos I: la copia del protocolo firmado con la propiedad; el estudio económico-financiero del impacto de un posible alargamiento del derecho de superficie; la justificación de que la generación de plusvalía de esta operación no generará un enriquecimiento injusto de la propiedad; y el beneficio público en esta operación.

Intervienen los Sres. Coronas y Martí Grau.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/3450) Que el Gobierno municipal convoque en el plazo de un mes al Grupo de Trabajo de la Moto para abordar y analizar, entre otras cuestiones relacionadas, los puntos siguientes: La seguridad de motoristas y peatones, evaluando los puntos oscuros de la ciudad y los elementos del espacio público que pueden añadir riesgo en la seguridad vial. Cuantificar el aparcamiento disponible para las motos y definir espacios que garanticen la disponibilidad necesaria de aparcamiento a la vez que una buena convivencia en el espacio público. Estudiar conjuntamente mejoras en la fluidez del tráfico como el carril bus-moto.

Se presenta la siguiente modificación de redacción:

Que el Gobierno municipal convoque en el plazo de un mes al Grupo de Trabajo de la Moto para abordar y analizar, entre otras cuestiones relacionadas, los siguientes puntos: La seguridad de motoristas y peatones, evaluando los puntos oscuros de la ciudad y los elementos del espacio público que pueden añadir riesgo en la seguridad vial. Cuantificar el aparcamiento disponible para las motos y definir espacios que garanticen la disponibilidad necesaria de aparcamiento a la vez que una buena convivencia en el espacio público.

Intervienen la Sra. Villa y la Sra. Alcaldesa.

ACEPTADO CON MODIFICACIONES

3. – (M1923/3453) Que el Gobierno municipal excluya las grandes empresas cuyo plazo de pago a las pymes y autónomos supere los 60 días de la ejecución de los proyectos presentados por el Consistorio susceptibles de ser financiados por los fondos Next Generation EU.

Intervienen el Sr. Mascarell y la Sra. Bonet.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M1923/3459) Instar al Gobierno municipal a suspender el inicio de las obras de reforma de la vía Laietana y a consensuar con las asociaciones empresariales y patronales, empresas de aparcamientos, instituciones, colegios oficiales y entidades vecinales una reforma que asuma los intereses de todos los sectores sociales y económicos de la zona dada la trascendencia de esta reforma.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Sanz.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal Valents:

5. – (M1923/3440) Instamos al Gobierno municipal a que en coordinación con TMB presente en el plazo de 3 meses la memoria de todo lo que se ha hecho desde enero del 2018, cuando el tranvía azul hizo su último viaje, el calendario de las próximas actuaciones y la fecha de previsión de que vuelva a estar en funcionamiento.

Intervienen el Sr. Benítez y la Sra. Bonet.

ACEPTADO

De concejala no adscrita:

6. – (M1923/3438) Instamos al Gobierno municipal a que se oponga en el Consorcio de Educación (del que forma parte) a no exigir como requisito obligatorio tener el nivel C2 de catalán para impartir clases en Cataluña, como pretende hacer el consejero de Educación de la Generalitat de Catalunya a partir del 2024.

Intervienen la Sra. Barceló y el Sr. González

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – el (M1923/3443) ¿Cuál es el coste total de la fiesta “Cuidamos Barcelona” organizada por

Gobierno municipal los pasados días 19 y 20 de febrero en el paseo de Lluís Companys?

Intervienen el Sr. Zañartu y la Sra. Alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. – (M1923/3445) ¿Qué medidas toma el Gobierno municipal y, en particular, el responsable del área de seguridad del Ayuntamiento, para acabar definitivamente con estoscortes ilegales en la avenida Meridiana?

Intervienen la Sra. Guilarte y la Sra. Alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

3. – (M1923/3447) ¿Cuál es la previsión del Gobierno municipal sobre el número de integrantes de la Guardia Urbana de Barcelona en mayo del 2023?

Intervienen los Sres. Sierra y Batlle.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M1923/3457) ¿Cuál es la valoración que hace la alcaldesa del modelo de ciudad que ha defendido para nuestra ciudad en este mandato?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal Valents:

5. – (M1923/3441) ¿Qué conclusiones extrae el Gobierno municipal de las sanciones puestas a los particulares (que alquilan su vivienda totalmente o parcialmente por uso turístico) en relación con las impuestas a los grandes tenedores?

Intervienen el Sr. Benítez y la Sra. Sanz.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones

de grupo Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. – (M1923/3444) Que se informe del estado de ejecución de la proposición atendida en el
CP 2/2

Consejo

Plenario Municipal en fecha 29 de setiembre de 2021 con el siguiente contenido: “(M1923/2562) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno municipal a: Transponer la Directiva de normas comunes del mercado interno 2019/944 con el objetivo de fomentar las comunidades ciudadanas de energía. Desarrollar la figura jurídica de las comunidades de energías renovables contemplada brevemente en el RDL 23/2020, de transposición de la Directiva 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, especialmente con respecto a la participación de actores locales en la producción y distribución de energía renovable. Regular ambas figuras de manera amplia, con respecto a la distancia entre los miembros de una comunidad energética y con respecto al límite de tensión (actualmente, limitado a 500 m y baja tensión en régimen de autoconsumo compartido). Instar al Gobierno municipal a que: Se comprometa a impulsar, desde antes de su regulación, las futuras comunidades de energías renovables / comunidades ciudadanas de energía. Se comprometa a destinar una parte sustancial del fondo MES Barcelona (50 M€) y de los 20 M€ acordados en los presupuestos del 2021 al impulso de las comunidades energéticas. Reoriente la política comercial de Barcelona Energía hacia el autoconsumo y la generación eléctrica. Detenga toda política comercial de BE sobre la base de una supuesta reducción de precios, dado que BE ni puede ofrecer la tarifa regulada PVPC ni puede ofrecer el bono social en casos de vulnerabilidad social. Convierta los puntos de asesoramiento energético en verdaderos catalizadores del autoconsumo compartido y de las futuras comunidades energéticas, poniendo de acuerdo a vecindario, empresas y entidades. Efectuar los cambios normativos necesarios para posibilitar cortes de calles los días laborables para la instalación de paneles fotovoltaicos mediante grúas.”

Intervienen los Sres. Zañartu y Badia.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/3454) Que el Gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución de la proposición aprobada en el Plenario de 29 de setiembre de 2021 con el siguiente contenido: (M1923/2731) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: 1. Elaborar un informe que será presentado a los grupos municipales antes del Plenario del Consejo Municipal de noviembre del 2021, que incorpore los siguientes elementos: - El impacto del precio de la energía sobre la economía de las familias de Barcelona en el actual contexto de crisis. - El impacto del precio de la energía sobre la actividad económica de autónomos y pymes de nuestra ciudad y sus efectos sobre su competitividad. - El estudio de posibles mecanismos para dotar de beneficios fiscales a familias y pymes a través de las ordenanzas fiscales del 2022, estableciendo en base a qué criterios se podrán beneficiar. - El estudio de posibles líneas de subvención para compensar parte de la factura eléctrica a familias y pymes a través del presupuesto del 2022, estableciendo en base a qué criterios se pueden beneficiar. - Una evaluación conjunta con el Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola sobre las posibilidades de aprovechamiento energético de la biomasa para la ciudad y para los otros municipios con territorio en el parque. - Una relación de medidas a emprender de forma urgente desde Barcelona Energía a fin de que sus clientes vean atenuar esta constante

subida de precios. - Otras medidas materiales, normativas o presupuestarias que puedan explorarse desde el Ayuntamiento de Barcelona para hacer frente a las necesidades de este invierno. 2. Instar al Gobierno del Estado español a: Modificar el Real decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, con el fin de revisar los requisitos que establecen quién forma parte del colectivo vulnerable y del colectivo vulnerable severo, adecuándolo a la nueva realidad económica, con visión de género y ajustándolo a la realidad territorial.

Intervienen la Sra. Vila y el Sr. Badia.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Conmemorar, un año más, el día 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer y denunciar que todavía no existe igualdad en el ámbito laboral entre mujeres y hombres. 2. Seguir visibilizando la presencia de las mujeres en la ciencia y la tecnología, dando mayor visibilidad a las mujeres en el ámbito de la investigación. 3. Seguir trabajando para visibilizar a las mujeres presentes en profesiones tradicionalmente masculinizadas y donde las mujeres tienen menor presencia dentro de la plantilla municipal, para romper estereotipos de género y buscar soluciones dentro de la oferta pública para revertir dicha situación. 4. Seguir trabajando, desde el Consorcio de Educación, en el cual el Ayuntamiento de Barcelona está presente, para potenciar la presencia de las mujeres en los ciclos formativos y bachilleratos del ámbito científico y tecnológico. 5. Seguir trabajando para visibilizar y dignificar la investigación de campos de conocimiento, relacionados con las ciencias sociales y de la educación, que cuentan con menos reconocimiento social a pesar de su relevancia y que justamente son ámbitos muy feminizados. 6. Estudiar impulsar investigación desde el Instituto Municipal de Educación y desde el Instituto de Servicios Sociales favoreciendo que las trabajadoras puedan solicitar con mayor facilidad licencias de estudio retribuidas para hacer investigación educativa y social, que por otra parte favorecerá la mejora de su práctica profesional y nos fortalecerá como institución.

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Vila.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 16.47 horas.



Firmado electrónicamente por
:ANNA MARTORI SALICHS -
(FIRM)
Fecha :2022.03.04 12:37:06 CET
Razón: Levantamiento
Acta Lugar: Barcelona